

Expediente: LLANOS2017/1328

Decreto número: 2017/176

Extracto: Reglamento II San Silvestre Llanera 2017

DECRETO.-

Visto que el Excmo. Ayuntamiento de Llanos del Caudillo organiza la carrera popular II San Silvestre Llanera 2017 y En virtud de las atribuciones que me confieren las disposiciones legales vigentes;

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el Reglamento por el que se regirá el desarrollo de dicha prueba conforme al siguiente texto:

REGLAMENTO

II SAN SILVESTRE LLANERA 2017

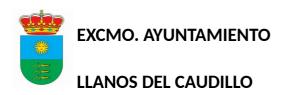
- Art. 1 El Excmo. Ayuntamiento de Llanos del Caudillo organiza "Il SAN SILVESTRE LLANERA 2017", que tendrá lugar el próximo domingo 31 de diciembre de 2017.
- Art. 2 La prueba tendrá lugar en un circuito urbano habilitado y cerrado al tráfico rodado.
- Art. 3 Las distancias a recorrer en la prueba absoluta (15 años en adelante) serán de **4 kilómetros para la categoría de corredores populares y de 2 kilómetros para la categoría de iniciación**. En las pruebas mini (0 a 14 años) las distancias a recorrer serán de **100 metros para la categoría entre 0 y 4 años**, **400 metros para la categoría entre 5 y 8 años**, y de **800 metros para la categoría entre 9 y 14 años**.

Art. 4 Horarios de las pruebas:

| CATEGORÍA | HORARIO |
|--------------------|-------------|
| Entre 0 y 4 años | 10:30 horas |
| Entre 5 y 8 años | 11:00 horas |
| Entre 9 y 14 años | |
| Mayores de 14 años | 11:30 horas |

- Art. 5 La información de la carrera se encuentra en www.llanos.infomancha.com. Para más información, se puede contactar en llanos@aytollanos.org.
- Art. 6 Las **inscripciones se realizarán de forma on-line** a través de la web www.llanos.infomancha.com hasta el próximo 29 de diciembre de 2017, y presencialmente el mismo día de la carrera hasta 30 minutos antes de la celebración de cada prueba.
- Art. 7 La **cuota de inscripción** será de **4 euros en la prueba absoluta** y de **2 euros en las pruebas mini**, que serán abonados al retirar el dorsal el día de celebración de la carrera. La recaudación será para ASPAS-Ciudad Real (Asociaciones de Padres y Amigos de los Sordos).
- Art. 8 Todos los corredores que participen en la prueba recibirán una bolsa del corredor al finalizar la carrera o al retirar el dorsal.
- Art. 9 La Organización podrá en cualquier momento solicitar la acreditación de los datos

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Expediente: LLANOS2017/1328

Decreto número: 2017/176

reseñados en la inscripción.

Art. 10 Se entenderá como edad de un corredor la cumplida hasta el día de la prueba inclusive.

Art. 11 Trofeo por categorías: recibirán trofeos los tres primeros clasificados de cada categoría, así como los primeros clasificados de la categoría local en la prueba absoluta, no siendo los premios locales acumulables a los de la categoría general.

Art. 12 Se considerará Corredor Local a aquel que se inscriba como tal y sea nacido o esté empadronado en Llanos del Caudillo.

Art. 13 Las clasificaciones oficiales de los corredores/as son competencia única de los miembros de la organización de la prueba, por lo que cualquier reclamación al respecto deberá cursarse ante ellos hasta 15 minutos antes de la entrega de premios y trofeos ante los miembros del Comité Organizador que estarán debidamente identificados durante la celebración de la prueba.

Art. 14 Los únicos vehículos autorizados a seguir la prueba serán los designados por la organización.

Art. 15 Será motivo de descalificación:

- No realizar el recorrido completo.
- No llevar visible el dorsal u ocultar la publicidad del mismo.
- Llevar el dorsal asignado a otro atleta.
- Entrar en la meta sin dorsal.
- No atender las indicaciones de la organización.
- Manifestar un comportamiento antideportivo.

Art. 16 Todos los participantes, por el hecho de inscribirse, aceptan el presente reglamento, así como las disposiciones posteriores que pudiera tomar la organización. Además aceptan la publicación de fotografías y de su nombre y apellidos en la clasificación de la prueba y en los medios de comunicación e internet.

LA ALCALDÍA PRESIDENCIA

DOY FE, SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.